



PERGAMINO, octubre 27 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-81-21 D.E. K-853-21 SECRETARIO DE TIERRA Y VIVIENDA** –
Ref.: Autorización compra inmuebles Guerrico.

CONSIDERANDO:

La puesta en venta de dos macizos de tierra, ubicados en la localidad de Guerrico, Partido de Pergamino, correspondientes a la Ex – Planta de la Cooperativa Alberdi, hoy propiedad de la Asociación de Cooperativas Argentinas.

Que es sumamente necesario, acompañar el desarrollo en una de las localidades del Partido de Pergamino, que más crecimiento de fuentes trabajo ha tenido en los últimos 25 años, y su correlato vinculado a la creciente demanda de acceso al suelo con destino a la primera vivienda familiar.

Que los macizos ubicados en dicha localidad -en su mayoría- se encuentran enclavados en el centro del ejido urbano de Guerrico, y su posible adquisición nos permitiría ampliar las calles principales y laterales, que hoy se ven cortadas contra dichos terrenos, facilitando así una mejora en la circulación y tránsito del pueblo.

Que uno de los macizos, linda con el predio en donde funciona la Delegación Municipal, y es sobre la parte del macizo más cercano a nuestra repartición pública, que hoy existe un galpón muy importante que podría ser utilizado para guardar las herramientas de uso diario de la Municipalidad (dos tractores, regador, motoniveladora, retropala, cespera de arrastre, etc.)

Que a su vez también, la importancia en la adquisición de estos dos macizos, deviene en estratégica para el desarrollo de la localidad, por el aprovechamiento que podría darse a un fragmento de tierra (correspondiente a la parte más alejada del ejido urbano del pueblo), la cual previo estudio técnico pertinente, podría ser utilizado para el emplazamiento en un futuro mediato de una Planta Modular de Tratamiento de Líquidos Cloacales que pueda dar respuesta a la creciente demanda que tienen los vecinos de la localidad.

Que, de acuerdo a diversas tratativas mantenidas con representantes de la Asociación de Cooperativas Argentinas, ellos en su calidad de parte vendedora, están dispuestos a celebrar una operación, que no implique el pago de los dos macizos con dinero en efectivo, sino mediante el mecanismo contable, legal, y/o presupuestario correspondiente que permita su compensación y/o deducción, de aquello que la reconocida entidad tribute a la Municipalidad de Pergamino en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los periodos fiscales posteriores a la firma de un eventual boleto de compra venta.

Que sobre la determinación de un precio acorde a las condiciones y ubicación de los inmuebles ubicados en Guerrico, fue consultado al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Pergamino, y el mismo en fecha 15 de marzo de 2021, estimó el valor de ambos inmuebles en la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000).

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante **aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de octubre del corriente la siguiente**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar la compra de los inmuebles, sitios en la localidad de Guerrico, ----- partido de Pergamino, designados catastralmente uno de ellos como Circunscripción 2, Parcela 1403e, Superficie 11.090m2, Partida Inmobiliaria 33207, Matrícula 22.265, mientras que el segundo inmueble se identifica como Circunscripción 2, Parcela 1398a, Superficie 13.731m2, Partida Inmobiliaria 38674, Matrícula 22.266, ambos por el precio de hasta pesos doce millones (\$ 12.000.000).

ARTICULO 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo la realización de la presente ----- operación en hasta 10 (Diez) cuotas iguales y consecutivas de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), mediante el mecanismo presupuestario, legal y contable pertinente, que permita la adquisición de los bienes detallados, únicamente mediante un esquema de compensación por los periodos fiscales que la pretensa vendedora, pueda llegar a tributar ante la Municipalidad de Pergamino, por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene posteriores al momento en que se rubrique el acuerdo, hasta alcanzar el monto de la final de la operación.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo el pago de los gastos que deriven de ----- la operación inmobiliaria en concepto de honorarios profesionales, tasas, impuestos y demás aranceles registrales.

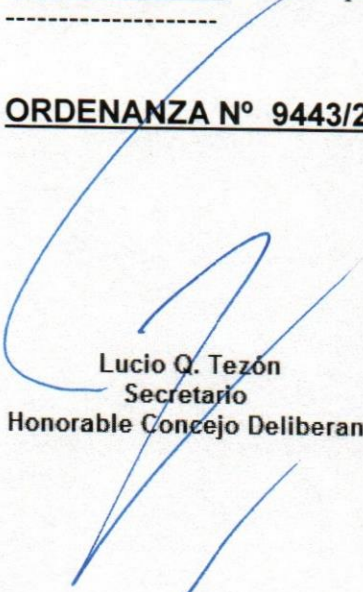
ARTICULO 4º: Autorizar a la Asesoría Letrada a formalizar el boleto respectivo.

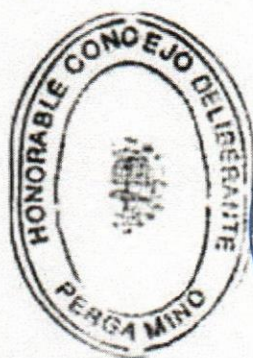
ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaria de Tierras, Vivienda y Obra Pública Social a ----- realizar las gestiones registrales correspondientes para lograr por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, la escrituración respectiva, dado el objetivo social de la presente operación.

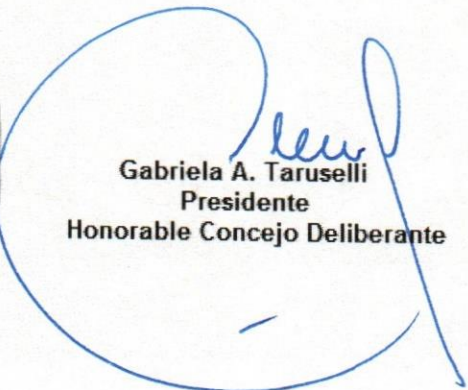
ARTICULO 6º: Vuelva a la Secretaría de Tierra, Vivienda y Obra Pública Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9443/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante